

POLÍTICA PROHIBICIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

SOMOS SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S

consciente de la importancia de construir diariamente un ambiente laboral sano y seguro considera que el consumo de tabaco, drogas y el uso problemático de alcohol constituyen un riesgo para la salud y una condición que incrementa la posibilidad de accidentes en el trabajo; por lo tanto se compromete a mejorar la calidad de vida de sus empleados cumpliendo con la normatividad vigente en cuanto a prevención del consumo de dichas sustancias y realizar acciones que promuevan hábitos de vida y trabajo saludable y seguro.

Determina que está prohibido a todos los empleados, contratistas o visitantes ingresar o visitar las instalaciones de la empresa bajo influencia de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, que puedan generar alteración de la conciencia, estado de ánimo o capacidad de reacción de la persona.

Igualmente, no es permitido el consumo, posesión y comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, tanto en el interior de las instalaciones de la empresa o en actividades laborales.

Como mecanismo de prevención se desarrollará actividades dentro del SG-SST y acorde con su estrategia de Responsabilidad Social Empresarial. Las actividades contarán con la participación de todos los trabajadores, y cumplirán las siguientes directrices:

- Compromiso con el bienestar, la salud y la seguridad de los trabajadores.
- Educación en el consumo responsable y controlado del alcohol, y desestimular el uso cigarrillo y otras drogas no medicadas.
- Orientación a los trabajadores que consideren pueden ser dependientes del alcohol y otras drogas.
- Verificación del consumo para todos los empleados, siguiendo el procedimiento establecido en el programa, teniendo en cuenta que se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones y pruebas de aliento o sangre aleatorias; además se realizará a necesidad cuando se sospeche que algún funcionario se encuentra bajo efecto de dichas sustancias.

Los trabajadores deben ser ejemplo de buenas conductas acordes con los valores enmarcados en el plan estratégico de la empresa, y cumplir con lo indicado:

- El consumo de cigarrillo, (circular 0038 de 2010) (resolución 1956 de 2008) y otras drogas dentro de las instalaciones de la empresa está prohibido.
- Todos los trabajadores deberán participar de las actividades informativas y educativas que en materia de prevención de consumo de sustancias psicoactivas se ofrezcan.
- En caso de que un trabajador considere que tiene comportamientos abusivos de estas sustancias podrá buscar ayuda de manera voluntaria en Seguridad y Salud en el trabajo

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.



DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General SOMOS RIONEGRO S.A.S
Junio de 2020